RESOLUCIÓN NÚMERO SSS 202250088072
2 de agosto de 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 0020005030 DE 2022, CUYO OBJETO ES LA *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES EN USO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS Y EN LAS QUE ÉSTAS SE OBLIGUEN CONTRACTUALMENTE".*

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2022 de 2020 y los Decretos Municipales 834 y 835 de 2021, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

CONSIDERANDO

1. Que, el Distrito de Medellín publicó el 21 de junio de 2022 en Secop II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación mediante concurso de méritos abierto No. 0020005030 de 2022 cuyo objeto es ***"Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles en inmuebles en uso de dependencias específicas y en las que éstas se obliguen contractualmente"***.

2. Que, el Distrito de Medellín expidió la Resolución No. SSS 202250081028 del 1 de julio de 2022, que ordenó la apertura del concurso de méritos abierto No. 0020005030 de 2022.

3. Que, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones.

4. Que, el día 13 de julio de 2022 el Distrito de Medellín recibió 17 Ofertas de:

No.	Proponente
1	CONSORCIO RENOVACION
2	NOGAALL S.A.S
3	EIP S.A.S
4	CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTA S.A.S
5	CONSORCIO MANTENIMIENTO
6	GB10 CONSULTORES S.A.S.
7	ELSA TORRES ARENALES
8	ARINCO
9	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS
10	PROEZA INGENIERIA SAS
11	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S
12	CONSORCIO EDIFICAR
13	CONSORCIO GRET
14	CONSORCIO PROSPERAR ECOCIUDAD
15	CONSORCIO MUNDO
16	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PCJ
17	CONSORCIO CUBSOL INTERVENTORES

5. Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el Distrito de Medellín a través del Comité de Evaluación y Estructuración Contractual verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos y solicitó la subsanación de los documentos.

6. Que, el día 22 de julio de 2022 el Distrito de Medellín publicó a través de la plataforma SECOP II, el informe de evaluación de las ofertas, que arrojó el siguiente resultado:

No.	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
		Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	CONSORCIO RENOVACION	X		X		X		X	
2	NOGAALL S.A.S	X		X		X		X	
3	EIP S.A.S	X		X		X		X	
4	CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTA S.A.S	X		X		X		X	
5	CONSORCIO MANTENIMIENTO		X	X		X			X
6	GB10 CONSULTORES S.A.S.		X	X		X			X
7	ELSA TORRES ARENALES	X		X		X		X	
8	ARINCO	RECHAZADO							
9	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS		X	X		X			X
10	PROEZA INGENIERIA SAS	X		X		X		X	
11	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	X			X	X			X
12	CONSORCIO EDIFICAR	X			X	X			X
13	CONSORCIO GRET		X		X	X			X
14	CONSORCIO PROSPERAR ECOCIUDAD	X		X		X		X	
15	CONSORCIO MUNDO	X		X		X		X	
16	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PCJ	X		X		X		X	
17	CONSORCIO CUBSOL INTERVENTORES		X		X	X			X

7. Que, con base en las subsanaciones presentadas, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

No.	Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
		Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	CONSORCIO RENOVACION	X		X		X		X	
2	NOGAALL S.A.S	X		X		X		X	
3	EIP S.A.S	X		X		X		X	
4	CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTA S.A.S	X		X		X		X	
5	CONSORCIO MANTENIMIENTO	X		X		X		X	
6	GB10 CONSULTORES S.A.S.	X		X		X		X	
7	ELSA TORRES ARENALES	X		X		X		X	
9	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	X		X		X		X	
10	PROEZA INGENIERIA SAS	X		X		X		X	
11	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S	RECHAZADO causal número 1							
12	CONSORCIO EDIFICAR	X		X		X			
13	CONSORCIO GRET	RECHAZADO causal número 1							
14	CONSORCIO PROSPERAR ECOCIUDAD	X		X		X		X	
15	CONSORCIO MUNDO	X		X		X		X	
16	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PCJ	X		X		X		X	
17	CONSORCIO CUBSOL INTERVENTORES	X		X		X		X	

8. Que con ocasión a los requerimientos de subsanabilidad el orden de elegibilidad fue establecido de la siguiente manera:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Proponente	Resumen de Puntajes						Puntaje Total
		Experiencia del Proponente	Equipo Trabajo	Industria Nacional	Personal con Discapacidad	Emprend. Mujeres	Condición Mipyme	
1	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	348,19	490	100	10	0	2	950,19
2	CONSORCIO MUNDO	320,88	490	100	10	2	2	924,88
3	CONSORCIO PROSPERAR ECOCIUDAD	294,57	490	100	10	2	2	898,57
4	CONSORCIO CUBSOL INTERVENTORES	260,27	490	100	10	2	2	864,27
5	ELSA TORRES ARENALES	253,02	490	100	10	2	2	857,02
6	NOGAALL S.A.S	255,26	490	100	0	2	2	849,26
7	CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTA S.A.S	234,92	490	100	10	2	2	838,92
8	CONSORCIO RENOVACION	230,67	490	100	10	2	2	834,67
9	CONSORCIO MANTENIMIENTO	197,05	490	100	10	2	2	801,05
10	EIP S.A.S	199,04	490	100	0	2	2	793,04
11	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PCJ	177,84	490	100	10	2	2	781,84
12	GB10 CONSULTORES S.A.S.	155,38	490	100	10	2	2	759,38
13	CONSORCIO EDIFICAR	152,56	490	100	10	2	2	756,56
14	PROEZA INGENIERIA SAS	357,77	245	100	10	2	2	716,77

9. Que, con base en el orden de elegibilidad, el comité de estructuración y evaluación contractual recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S** con N.I.T 900.503.646-1, representada legalmente por **ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148.

10. Que, conforme lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto Municipal 834 de 2021, la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y/o aprobará conjuntamente la resolución de adjudicación; en virtud de ello el presente será aprobado en la plataforma transaccional del Secop II en conjunto con la Secretaría de Infraestructura Física.

11. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito de Medellín procede previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, a la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. 0020005030 de 2022 cuyo objeto es *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles en inmuebles en uso de dependencias específicas y en las que éstas se obliguen contractualmente"*, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. 0020005030 de 2022 cuyo objeto es ***"Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles en inmuebles en uso de dependencias específicas y en las que éstas se obliguen contractualmente",*** a proponente **INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S** con N.I.T 900.503.646-1, representada legalmente por ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.468.148, quien ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, por un valor de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MI ($322.496.339) IVA incluido del 19% y un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días calendario, sin superar la presente vigencia, en todo caso supeditado al plazo del contrato principal.

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se notificará electrónicamente al proponente adjudicatario y se comunicará a los demás interesados mediante publicación en el Secop II.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los dos (2) días del mes de agosto de 2022.

KAREN BIBIANA DELGADO WANJARRES
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: Juan Diego Suarez Profesional Universitario Paola Sepulveda - Logística	Revisó: Edinson Murillo Revisor Jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores